

SERVICIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
MPG/aus

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado la baja del domicilio en el que figuran inscritos en el Padrón de Habitantes de los particulares que se relacionan e intentada la notificación en su último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estando Vd. incumpliendo el requisito establecido en el artículo 54 del citado Reglamento; de acuerdo con lo estipulado en artículo 5.2.4.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal; se incoa expediente para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

A tal efecto se les concede un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la publicación de la presente comunicación, a fin de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

DNI/NIE/PASAPORTE	DNI/NIE/PASAPORTE
Y6028009-E	AV164139
054502858-B	052082378-M
006948668-T	YA2117709
033379551-L	0473032123-C
X6706208-Y	047313332-D
080238111-N	049844710-F

Getafe, 28 de septiembre de 2021  
LA JEFA DE NEGOCIADO



  
Milagros Pérez Gollerizo

